



# Política de Protección de Activos Intangibles y Confidencialidad



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETO</b>	<b>4</b>
<b>4. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN</b>	<b>4</b>
5.1. Seguridad	4
5.2. Confidencialidad	5
<b>6. PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y SUS DESARROLLOS</b>	<b>5</b>
<b>7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>8. GOBERNANZA, INTERPRETACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b>	<b>5</b>
8.1. Gobernanza e interpretación	5
8.2. Revisión y actualización	6
<b>9. DIFUSIÓN</b>	<b>6</b>
<b>10. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>6</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Ecnor, S.A. (“**Ecnor Holding**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante (“**Grupo Ecnor**” o “**Grupo**”), facultad recogida asimismo en la Política de Gobierno Corporativo y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Activos Intangibles representan un valor estratégico para el Grupo Ecnor, proporcionando un factor competitivo esencial al mismo. Estos activos comprenden una amplia gama de elementos, tales como derechos de propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, derechos de autor), Secretos Empresariales, know-how, así como modelos de organización y tecnologías de desarrollo interno, todos fundamentales para mantener la posición competitiva del Grupo en innovación y eficiencia.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente **Política de Protección de Activos Intangibles y Confidencialidad** (la “**Política**”) que se proyecta sobre el Grupo Ecnor y que se integra en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Política, se deberán tener en consideración las siguientes definiciones:

- **Activos Intangibles:** aquellos activos no físicos que poseen un valor económico derivado de su protección por los derechos de propiedad intelectual (IP). Esto incluye, pero no se limita a, derechos de autor, marcas, Patentes, Bases de Datos, nombres de dominio, secretos comerciales, y cualquier otro derecho que otorgue exclusividad sobre la creación, uso, o explotación de ideas, innovaciones, y signos distintivos. Estos activos son fundamentales para el negocio, ya que representan el valor intelectual y creativo del Grupo Ecnor, y su protección se rige por las disposiciones legales de propiedad intelectual e industrial, Secretos Empresariales y demás que resulta aplicable.
- **Bases de datos:** colecciones de obras, conjuntos estructurados de datos u otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma, Protegidos por la originalidad de su estructura, a la que el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (la “**Ley de Propiedad Intelectual**”) de donde deriva un derecho sui generis que protege la inversión en su creación y mantenimiento.
- **Derechos de autor:** el término “derecho de autor” y afines se utiliza para describir los derechos de los autores sobre sus obras, siendo consideradas “obras” todas las creaciones originales no solo literarias o artísticas sino también de valor científico expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro.
- **Know-how:** el **know-how** se entiende como conocimientos técnicos, habilidades y experiencia aplicados en procesos clave de la empresa, protegidos por acuerdos de confidencialidad debido a su relevancia estratégica.
- **Marcas:** signos distintivos que identifican productos o servicios del Grupo Ecnor y suponen derechos exclusivos sobre el uso y explotación de dichos signos en el mercado. Deben constar en el Registro de Marcas de manera tal que permita a las autoridades competentes y al público en general determinar el objeto claro y preciso de la protección otorgada a su titular.
- **Nombres de dominio:** identificadores únicos en Internet que representan la presencia digital de Grupo Ecnor. El objetivo principal de los nombres de dominio de Internet y del sistema de nombres de dominio (DNS) es traducir las direcciones IP de cada activo de la red en términos memorables y fáciles de encontrar.
- **Patentes:** protección sobre invenciones nuevas y aplicables industrialmente, con una duración de veinte años, que otorga al titular el derecho de impedir el uso no autorizado.
- **Secretos empresariales:** información confidencial con valor comercial, como algoritmos, know-how, modelos organizativos y estrategias, cuya protección depende de medidas de seguridad adecuadas para mantener su

carácter reservado. Los **algoritmos** son procesos de cálculo y análisis utilizados en soluciones tecnológicas y procesos internos, protegidos como Secretos Empresariales dada su naturaleza estratégica y su valor para la empresa.

- **Software:** códigos de programación y sus versiones, documentación técnica y manuales de uso creados o adquiridos por el Grupo Ecnor, sujetos a derechos de autor y otros derechos de protección aplicables. La protección que otorga la Ley de Propiedad Intelectual se extiende: (i) al programa de ordenador en sí mismo (código) siempre y cuando sea una creación intelectual propia de su autor, (ii) a la documentación preparatoria, (iii) a la documentación técnica, (iv) a los manuales de uso, (v) a cualquier forma de expresión de un programa de ordenador, y (vi) a cualesquiera versiones sucesivas del programa así como a los programas derivados, salvo aquellas creadas con el fin de ocasionar efectos nocivos a un sistema informático.

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en cualquier apartado de la presente Política, las definiciones en singular incluyen el plural y viceversa.

### 3. OBJETO

Esta Política tiene por objeto establecer los principios y normas aplicables para asegurar que los Activos Intangibles del Grupo Ecnor, tales como derechos de propiedad intelectual e industrial, Secretos Empresariales, know-how, así como modelos organizativos y tecnologías de desarrollo interno, sean preservados, gestionados y protegidos eficazmente contra el uso no autorizado, maximizando su valor a largo plazo y garantizando su explotación exclusiva, y promoviendo igualmente un uso responsable y alineado con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los valores y principios del Grupo.

### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es aplicable a todas las sociedades que integran el Grupo Ecnor y, por tanto, a sus administradores, directivos y empleados de todo tipo, así como, en su caso, a colaboradores externos, que tengan acceso o participación en el desarrollo, uso o gestión de los Activos Intangibles del Grupo Ecnor.

En aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, la Sociedad promoverá en lo posible, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas con las de la Sociedad, en el marco en todo caso del respeto a la autonomía de decisión de las sociedades participadas.

Asimismo, esta Política será también aplicable, en lo que proceda, a las uniones temporales de empresas, joint ventures y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras, cuando cualesquiera de las sociedades que integran el Grupo Ecnor tenga el control de su gestión, y siempre dentro de los límites legalmente establecidos.

### 5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

#### 5.1. Seguridad

Ecnor Holding impulsará la implementación en el Grupo de las medidas de seguridad que resulten adecuadas en cada caso, tales como:

- **Medias físicas:** Control de acceso a las instalaciones donde se almacena información sensible, sistemas de vigilancia y uso de dispositivos de autenticación.
- **Medidas técnicas y digitales:** Herramientas de cifrado, sistemas de autenticación multifactor y control de acceso a Bases de Datos.
- **Medidas organizativas:** Limitación de acceso personal autorizado y firma de acuerdos de confidencialidad que establecen penalizaciones de divulgación indebida.

## 5.2. Confidencialidad

Ecnor Holding impulsará la adopción de las medidas de confidencialidad en protección de los Activos Intangibles relativos a la información y la innovación, y en este sentido promoverá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- En todas las **relaciones con terceros** que impliquen un intercambio de información sensible, Secretos Empresariales o conocimientos estratégicos, Ecnor Holding velará por la suscripción de **acuerdos de confidencialidad** que aseguren la protección de dicha información e innovación.
- A su vez, los **acuerdos de confidencialidad** resultarán de aplicación igualmente cuando resulte necesario **en el ámbito interno de la organización** respecto de los profesionales que tengan acceso o participen en la creación, desarrollo o implementación de activos estratégicos y proyectos innovadores, reforzando así el compromiso de preservar la información sensible del Grupo Ecnor. Ello es especialmente recomendable en las fases iniciales de un proyecto o proceso de innovación, ya que permite mantener la confidencialidad y la novedad necesarias para, en el futuro, proteger los desarrollos mediante otros derechos de propiedad industrial, como Patentes o diseños industriales.
- Y, asimismo, se llevan a cabo **auditorías periódicas** para supervisar el cumplimiento de estos compromisos de confidencialidad, y en caso de incumplimiento, se prevén sanciones atendiendo al caso.

Estas prácticas de confidencialidad buscan mitigar los riesgos asociados con el manejo de información estratégica y garantizar que el valor y el control de los Activos Intangibles se mantengan bajo el control del Grupo Ecnor.

## 6. PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y SUS DESARROLLOS

- Con la finalidad de promover la Innovación y el Desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos que mejoren la competitividad y eficiencia del Grupo, Ecnor Holding promoverá medidas adecuadas para **preservar la titularidad y demás derechos del Grupo Ecnor** respecto de todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, obras creativas o cualquier otro desarrollo realizado en el marco de sus funciones, o empleando recursos y medios de Grupo Ecnor, por parte del personal del Grupo, así como de sus colaboradores y proveedores.
- A estos fines, los departamentos o áreas sensibles en el ámbito de I+D y el de asesoría jurídica velarán para **que todo el conocimiento y desarrollo** generado en el seno de Grupo Ecnor **se mantenga como activo estratégico** y fortalezca su posición competitiva.

## 7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El Grupo Ecnor aplica un **sistema integral de protección de sus Activos Intangibles**, asegurando que estos permanezcan resguardados y accesibles únicamente para los fines autorizados.

A estos efectos Ecnor Holding impulsa un sistema que contemple medidas de protección que abarcan aspectos legales, organizativos y de seguridad física y digital, estableciendo una defensa robusta contra amenazas de pérdida, uso indebido o apropiación no autorizada, permitiendo así que Grupo Ecnor mantenga el control y valor de sus Activos Intangibles.

## 8. GOBERNANZA, INTERPRETACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

### 8.1. Gobernanza e interpretación

En materia de gobernanza se estará a lo previsto en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El órgano de contacto para cualquier duda y/o consulta en relación con la interpretación y ejecución de la presente Política será el Comité de Seguridad de la Información e Inteligencia Artificial, que podrá ser contactado por los cauces habilitados al efecto.

## 8.2. Revisión y actualización

Esta Política será revisada y actualizada periódicamente para adaptarse a los avances tecnológicos y cambios regulatorios, organizativos, técnicos y de procesos del Grupo Elecnor, con el fin de asegurar que sea consistente y adecuada para sus fines.

La modificación y/o actualización de la presente Política será aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding, previo informe de la Comisión de Nombramiento, Retribuciones y Sostenibilidad, y se difundirá a los empleados y colaboradores a través de los canales habituales.

## 9. DIFUSIÓN

Esta Política y sus modificaciones se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad y se mantendrá permanentemente actualizada, con el consiguiente conocimiento y asunción de su contenido íntegro por parte de los empleados del Grupo Elecnor y demás sujetos obligados por esta Política. Además, Grupo Elecnor podrá requerir a todos los empleados y colaboradores que firmen un documento, como anexo a su contrato laboral, en el que garantizan haber leído y comprendido esta Política, comprometiéndose a implementarla en su día a día.

Sin perjuicio de ello, Elecnor Holding llevará a cabo acciones de comunicación, formación y sensibilización para la comprensión y puesta en práctica de esta Política, así como de sus actualizaciones.

En todo caso, se recomienda acceder de forma periódica al contenido de esta Política a través de los canales disponibles para una mejor comprensión de la misma, debiendo tenerse en cuenta que el desconocimiento de todo o parte de su contenido no exime de su cumplimiento.

## 10. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor Holding en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2024, entrando en vigor el 1 de enero de 2025.

